



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2019-00473-00
ACCIÓN: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: MARÍA ROA ROA
DEMANDADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y
UNIVERSIDAD LIBRE

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019.

De conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el fallo de tutela es impugnabile dentro de los tres días siguientes a la notificación. Como el fallo proferido dentro del proceso de la referencia fue notificado el 13 de noviembre de 2019, el término para impugnar venció el 18 de noviembre siguiente, fecha en la que se radicó el escrito, por lo que se ordenará la remisión del proceso al superior para lo de su cargo.

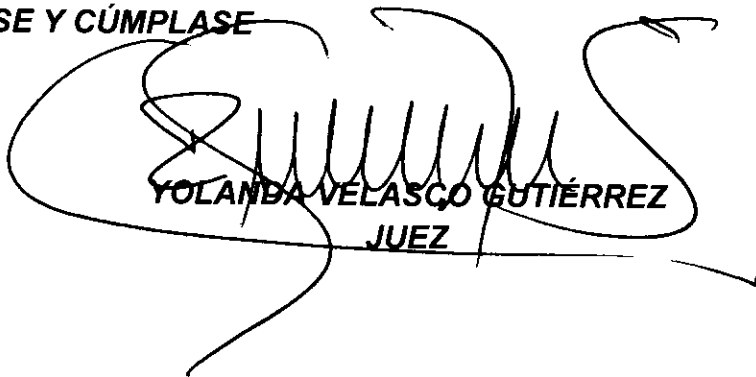
Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Conceder, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación presentada por la accionante en contra del fallo del 13 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría, remitir el expediente al superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ
JUEZ

SR

